

la camara sus y denunciador. y que las mugeres
que fueren a sus viues no vagan en quadrillas de
gany-nulo con su marido o hijos y sin los de
con otra muger sola pena de tres reales, y Manda
sus Merced que el dragado de este auto se fixe en
Puerto Acosmbrados por el presente 11 de byunio
en^o por donde conite a los ve^o desta villa lo dize
lo por sus Merced y Por cite su auto lo Pr. beye
Mandaron y firmaron en dho byuntamiento.

D. Juan de Manana y de Mudo
y Nabarro y de Mudo
Juan Vidal Por Mandado de sus Merced
Barza y de Mudo
devejaray

